

SECCIÓN TERCERA

Núm. 10648

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA

Esta Presidencia, por decreto núm. 3781, de 23 de diciembre de 2021, ha dispuesto:

Primero. — Declarar desiertas tres de las plazas convocadas por decreto núm. 2135, de 27 de julio de 2021, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 175, de 2 de agosto de 2021, para la cobertura por concurso-oposición, en turno de promoción profesional, de cuatro plazas de técnico cultural, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, correspondientes a la oferta de empleo público de 2018, estabilización de empleo temporal, al no haber ningún aspirante para ocupar dichas plazas.

Segundo. — Convocar proceso selectivo para la cobertura por concurso-oposición, en turno libre, de tres plazas de técnico/a cultural, pertenecientes al nivel II del convenio colectivo del Personal Laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, correspondientes a la oferta de empleo público de 2018, estabilización de empleo temporal.

Tercero. — Aprobar las bases específicas que forman parte inseparable de la presente resolución con CSV 66ACEYJZFCHCSHF2WWNCCHQSZ, que junto con las bases generales aprobadas por decreto núm. 653, de 19 de marzo de 2021 (BOPZ núm. 78, de 8 abril de 2021), han de regir la presente convocatoria.

BASES ESPECÍFICAS

Base 1. *Normas generales.*

Es objeto de las presentes bases específicas la cobertura de las plazas determinadas en la base 2 de la presente convocatoria, que se ajustarán a lo establecido en las bases generales de los procesos selectivos de la oferta de empleo público 2018, especial de estabilización de empleo temporal, aprobadas por decreto núm. 653, de 19 de marzo de 2021 (BOPZ núm. 78, de 8 de abril de 2021), para las convocatorias de procesos selectivos de la oferta de empleo público 2018, especial de estabilización de empleo temporal, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 4, de 5 de enero de 2019.

Base 2. *Plaza convocada.*

- Tres plazas de técnico/a cultural, nivel II del vigente convenio colectivo del Personal Laboral de la DPZ, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, correspondientes a la oferta de empleo público de 2018, estabilización de empleo temporal.

Base 3. *Requisitos de los aspirantes.*

Las personas aspirantes que concurren, además de reunir los requisitos exigidos en la base 2 de la convocatoria de las bases generales de los procesos selectivos de la oferta de empleo público 2018, especial de estabilización de empleo temporal, aprobadas por decreto núm. 653, de 19 de marzo de 2021, deberán estar en posesión de la siguiente titulación:

- Estar en posesión del título de Grado/antiguos diplomados o técnicos/ciclos formativos Grado Superior o equivalente.

Base 4. *Derecho de examen.*

La participación en el proceso selectivo requiere el pago de una a tasa por «Derecho de examen» de 9,02 euros, cuyo abono deberá hacerse efectivo, dentro del plazo de presentación de instancias, mediante ingreso en la cuenta número ES82 2085 5200 84 0331125163, de Ibercaja Banco, S.A.

Base 5. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el de concurso-oposición, que constará de una fase de oposición en la que deberán superarse los tres ejercicios de carácter eliminatorio y de realización obligatoria y de una fase de concurso no eliminatoria, con la valoración establecida en la base 6.3 de las bases generales aprobadas por decreto núm. 653, de 19 de marzo de 2021 (BOPZ núm. 78, de 8 de abril de 2021), de las convocatorias de procesos selectivos de la oferta de empleo público 2018, especial de estabilización de empleo temporal.

5.1. FASE DE OPOSICIÓN (60 puntos máximo):

Constará de tres ejercicios de realización obligatoria y de carácter eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en la realización de un test de conocimientos referidos a la materia contenida en el programa recogido en el anexo II, «Parte general», y «Parte específica», de la convocatoria, con noventa preguntas y con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta, o la más correcta, con penalización, aplicando la siguiente fórmula de corrección:

$$R = A - \frac{E}{\text{Número de respuestas} - 1}$$

R = Resultado final.

A = Número de aciertos.

E = Número de errores.

Número de respuestas - 1 = (4 - 1 = 3).

La duración del ejercicio será como máximo de noventa minutos. Este ejercicio se valorará de 0 a 20,00 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 10,00 puntos para superar el ejercicio, siendo eliminadas aquellas personas aspirantes que no obtengan esa calificación mínima.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el anexo II, «Parte específica», siendo obligatorio el desarrollo de todos y cada uno de los tres temas.

En este ejercicio se valorará el dominio teórico de la persona aspirante sobre el temario, el volumen y comprensión de los conocimientos sobre los temas expuestos, la claridad de ideas, la precisión y el rigor en la exposición y la calidad de la expresión escrita.

Este ejercicio deberá ser leído por las personas aspirantes en sesión pública ante el tribunal.

Se calificará el ejercicio en global de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de 10,00 puntos quedando eliminadas las personas aspirantes que obtengan una calificación menor.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos a propuesta del tribunal, relativo/a a las tareas propias de la función a desarrollar. El plazo de realización de este ejercicio será como máximo de dos horas.

El tribunal calificador quedará facultado para determinar la forma que pueda adoptar este ejercicio, pudiendo ser escrito, oral o práctico, haciendo uso de los materiales o herramientas necesarios para la realizar las funciones descritas en el anexo II de la convocatoria.

Este ejercicio, en caso de ser escrito, deberá ser leído por las personas aspirantes en sesión pública ante el tribunal, valorándose la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Este ejercicio se valorará de 0 a 20,00 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 10,00 puntos para superar el ejercicio, siendo eliminadas aquellas personas aspirantes que no obtengan esa puntuación mínima.

5.2. FASE DE CONCURSO (40 puntos máximo).

La valoración de la fase de concurso se efectuará sobre un máximo de 40 puntos, siendo objeto de valoración para todas las convocatorias los méritos establecidos



la base 6.3 de las bases generales aprobadas por decreto núm. 653, de 19 de marzo de 2021 (BOPZ núm. 78, de 8 de abril de 2021), para las convocatorias de procesos selectivos de la oferta de empleo público 2018, especial de estabilización de empleo temporal.

Base 6. Desarrollo del proceso selectivo.

Se realizará conforme a la base 7 de las bases generales aprobadas por decreto núm. 653, de 19 de marzo de 2021 (BOPZ núm. 78, de 8 de abril de 2021), para las convocatorias de procesos selectivos de la oferta de empleo público 2018, especial de estabilización de empleo temporal.

El orden de actuación de los aspirantes será por orden alfabético de apellidos, iniciado por la letra V, según la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (*Boletín Oficial del Estado* núm. 153, de 28 de junio de 2021).

Base 7. Normas finales.

Para lo no regulado en las presentes bases específicas serán de aplicación las bases generales aprobadas por decreto núm. 653, de 19 de marzo de 2021 (BOPZ núm. 78, de 8 de abril de 2021), para las convocatorias de procesos selectivos de la oferta de empleo público 2018, especial de estabilización de empleo temporal.

Las presentes bases, así como las bases generales aprobadas por decreto núm. 653, de 19 de marzo de 2021, vinculan a la Administración, al tribunal y a quienes participen en el concurso-oposición, y tanto la presente convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y formas que determina Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, a 27 de diciembre de 2021. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

ANEXO I

Datos de las plazas

TÉCNICO CULTURAL.

Nombre de la plaza/puesto: Técnico cultural.

Tipo de personal: Personal laboral de la DPZ.

Grupo/nivel: Grupo II, nivel II (convenio colectivo de Personal Laboral de la DPZ).

REQUISITOS:

Titulación: Grado/antiguos diplomados o técnicos/ciclos formativos Grado Superior o equivalente.

Número de plazas: Tres OEP 2018, estabilización de empleo temporal.

FUNCIONES:

- Gestión, organización y seguimiento de los diferentes programas y planes culturales, deportivos y de juventud.
- Asesoramiento técnico a los ayuntamientos en los aspectos relacionados con el desarrollo cultural municipal y con los Planes Culturales específicos de la Diputación Provincial de Zaragoza.
- Asesoramiento técnico al tejido asociativo cultural de los municipios de la provincia de Zaragoza.
- Elaboración técnica de las bases reguladoras de los Planes Culturales.
- Estudio, valoración y propuesta técnica y económica de los Planes y Programas Culturales.
- Gestión, control y tramitación técnica de los expedientes de Planes y Programas Culturales.
- Realización de informes de gestión.

ANEXO II

Temario

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía y en especial el Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tema 3. El acto administrativo. Motivación. Notificación. Publicación. Eficacia de los actos administrativos. Validez e invalidez de los actos administrativos. Revisión de oficio. Recursos administrativos. La responsabilidad patrimonial de la Administración.

Tema 4. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: estructura, ámbito de aplicación y principios generales. Concepto y fases del procedimiento. El silencio administrativo. Ejecución.

Tema 5. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: concepto y clases de empleados públicos. Derechos y deberes, Código de Conducta de los Empleados Públicos.

Tema 6. Los contratos administrativos: tipos de contratos. La preparación y adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: expediente, pliegos y procedimientos.

Tema 7. La Ley General de Subvenciones y Ley de Subvenciones de Aragón: concepto, naturaleza y clasificación de las subvenciones. Elementos personales. Bases reguladoras. Procedimiento de concesión, pago y justificación. Reintegro.

Tema 8. La Ordenanza General de Subvenciones de Diputación Provincial de Zaragoza.

Tema 9. Prevención de riesgos laborales: normativa. Derechos y obligaciones. Prevención de riesgos en el sector de oficinas.

Tema 10. La transparencia de la actividad pública: publicidad activa y derecho de acceso a la información pública. Protección de datos personales: principios generales. Principios generales de la actuación de los poderes públicos aragoneses en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Tema 11. Modernización de la Administración Pública. La Administración electrónica. El funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 12. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento, elaboración y aprobación.

Tema 13. Recursos de las Haciendas Locales. Ordenanzas fiscales.

Tema 14. Los presupuestos locales.

Tema 15. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, y Ley 7/2018, de 28 de junio, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Aragón. Principios generales de la actuación de los poderes públicos aragoneses en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. La provincia en el régimen local. Organización y competencias de la provincia. La intervención de la Diputación Provincial de Zaragoza en la provincia. El asesoramiento técnico, jurídico y económico a los municipios. Funciones y medios personales y técnicos. Principales demandas de los municipios.

Tema 2. La provincia de Zaragoza: diagnóstico y desarrollo sociocultural.

Tema 3. Dinámica sociocultural y desarrollo local en la provincia de Zaragoza.

Tema 4. La Diputación Provincial de Zaragoza y la promoción de las artes y de la cultura.

Tema 5. El municipio rural y su desarrollo sociocultural en la provincia de Zaragoza.

Tema 6. Inventario y función social, cultural y educativa de los recursos propios de la DPZ.

Tema 7. El mapa cultural de la provincia de Zaragoza: estructura, contenido y objetivos.

Tema 8. Patrimonio histórico y cultural de la Diputación Provincial de Zaragoza. Su uso actual y su difusión cultural.

FORUM

Tema 9. Salas de exposiciones de la Diputación Provincial de Zaragoza. Historia y trayectoria cultural.

Tema 10. Galerías y salas de exposición de la provincia de Zaragoza: recursos públicos y privados.

Tema 11. Historia, promoción y difusión de la cerámica de Muel.

Tema 12. El Consorcio Cultural Goya-Fuendetodos.

Tema 13. La Institución Fernando el Católico y la red de Centros de Estudios Locales.

Tema 14. El «Camino del Cid» y rutas culturales en la provincia de Zaragoza.

Tema 15. Territorio Mudéjar en la provincia de Zaragoza.

Tema 16. El Monasterio Cisterciense de Santa María de Veruela y su transformación en espacio cultural y turístico por la Diputación Provincial de Zaragoza.

Tema 17. Patrimonio organístico y musical en la provincia de Zaragoza.

Tema 18. Patrimonio etnológico y antropológico de la provincia de Zaragoza.

Tema 19. Turismo cultural en la provincia de Zaragoza. El turismo como agente dinamizador de la cultura.

Tema 20. Objeto, concepto de subvención, ámbito subjetivo de aplicación y régimen jurídico aplicable.

Tema 21. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas.

Tema 22. Procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Tema 23. Supuestos y procedimiento de concesión directa: subvenciones nominativas, subvenciones establecidas en una norma con rango legal y subvenciones de concesión directa en la que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Tema 24. Procedimiento de gestión y justificación de subvenciones públicas.

Tema 25. Reintegro de subvenciones: procedimiento y causas.

Tema 26. Control de subvenciones.

Tema 27. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 28. El PLUS: Plan Unificado de Subvenciones en la Diputación Provincial de Zaragoza.

Tema 29. La Red Aragonesa de Espacios Escénicos.

Tema 30. Programa de ayudas y subvenciones del Servicio de Cultura a las asociaciones de la provincia de Zaragoza.

Tema 31. Programas de Corales y Bandas de la DPZ: su incidencia en el desarrollo cultural de la provincia.

Tema 32. Programa de premios y becas a la cultura y las artes en la DPZ.

Tema 33. Festivales en la provincia de Zaragoza: definición, características, evolución e incidencia en el desarrollo local.

Tema 34. El ámbito municipal, la cultura y los derechos sociales.

Tema 35. La cultura en el ordenamiento constitucional español. Las competencias municipales, provinciales y de la comunidad autónoma aragonesa en materia de cultura.

Tema 36. La animación sociocultural en el municipio rural: definición, objeto y metodología.

Tema 37. La cultura y el desarrollo rural.

Tema 38. Elaboración de proyectos de animación sociocultural.

Tema 39. La Agenda 21 de la Cultura.

Tema 40. El Plan Cultura 2020.

Tema 41. El asociacionismo cultural y el desarrollo social. Procesos socioculturales y participación ciudadana.

Tema 42. La gestión cultural en la Administración local. Perfil del gestor cultural y competencias profesionales.

Tema 43. Gestión y organización de la cultura en municipios rurales.

Tema 44. Derechos humanos y diversidad cultural: la implementación de los derechos en diferentes contextos socioculturales.

Tema 45. Cultura y desarrollo comunitario.

* Los temas cuyos epígrafes o contenido se refieran a normas jurídicas y/o técnicas, se desarrollarán conforme a las normas vigentes en el momento de celebración de los ejercicios, sin perjuicio de las referencias que a los antecedentes normativos o fácticos puedan exponerse.